



veinte maravedis.

**SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y DOS.**

abiertos algunas Tarfas, Regaderas, y Escorredores de
fondo muy estrechos estos parafes en perjuicio grabado
del trafico comun, y en contravencion de la orde-
nancia establecida a este fin; Acuerda, que el Sr.
Dn. Antonio Rocamora y Ferrera, salga en Justicia
voluntaria de obviare dicha Ordenanza, y denunciando
a qualquiera persona que incurriese en ella, a cuyo
fin se le confiere amplia comision, y facultad; Pa-
sando el Dn. Jefe inmediato para que en el termino
de quince dias, se tapen y cieguen dichas Tar-
fas, y Escorredores, a costa de quienes los hubiere
abiertos, y parados se practique en Justicia lo que
correspondiere.

Entro el Sr. Dn. Juan Jonacio, Rexidor;

Se limpia de
las Boqeras
del Bal.

El Ven. Dn. Diego Parra, Rexidor, Comisario
del Bal de la Urbia, dijo, se hallan ya gastados los
veiscientos xx. que para su limpia y limpieza
Acordo por esta Ciudad se librasen por la Junta
de Propio; Pero habiendo resuelto el Ayuntamiento
en el celebrado a veinte y cinco del proximo sep-
tiembre, que se limpiasen las Boqeras que es-
curren a el, por lo conveniente que es esta corpo-
racion, y porque ha años haze que no se ha prac-
ticado; Aviendo reconocido el que estas se hallan
entranquinadas, y que necesitan de una buena mon-
da para desahar convenientes, y que al dho Bal, le
falta impedano que limpiar, han regulado el
Corte de uno, y otro, en veiscientos xx. p. en
cuya inteligencia dispondra la Ciudad lo que tenga